PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SECOP II

PN RASES 8 SA SI 033 2026

OBJETO:

"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS OFTÁLMICAS, QUE INCLUYE DE MANERA COMPLEMENTARIA E INTEGRAL LA VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO-RASES No. 8

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

CARRERA 38 No 74 – 61, BARRANQUILLA - ATLANTICO

BARRANQUILLA, 19/10/26

Elaboró: IT *GERMAN ALBERTO RIOS MUNIZ* Analista de Contratos RASES 8	Revisó: CPS JESUS DAVID PORTO HERRERA Abogada GRUCO RASES 8	Revisó: MY JAVIER MARTINEZ CARDENAS Jefe Grupo Contratos RASES 8	Revisó: MY LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ. Jefe Area Logística y Financiera RASES 8	Revisó: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES8

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente proyecto de pliego de condiciones, correspondiente al proceso de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa**, ha sido elaborado de conformidad con los principios y disposiciones establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Para tal efecto, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales sirven de soporte al proyecto de pliego de condiciones, al pliego de condiciones definitivo y al contrato que llegare a celebrarse.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la condición de colaborador de la Administración en la consecución de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la ley le reconoce.

Asimismo, los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos previstos en la ley. Para efectos penales, estarán sujetos a la responsabilidad establecida para los servidores públicos respecto de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos estatales.

En consideración a lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso leer detenidamente todos los documentos que lo integran y atender las siguientes instrucciones:

1. **Examinar rigurosamente** la totalidad del contenido de los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, los formatos, anexos, avisos, respuestas a observaciones y adendas, según corresponda. Todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. **Verificar que no se encuentren incursos** en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y en la normativa vigente para participar en procesos de selección y celebrar contratos con entidades estatales. En caso de configurarse una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informarse inmediatamente a la Entidad.
3. **Reunir oportunamente** la información y documentación exigidas y verificar la vigencia de aquellos documentos que así lo requieran.
4. **Adelantar oportunamente** los trámites necesarios para obtener los documentos que deban presentarse con la propuesta y verificar que estos contengan información completa, clara y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones.
5. **Suministrar la totalidad de la información** requerida en el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
6. **Tener en cuenta el presupuesto oficial** establecido para el presente proceso de contratación. Las ofertas que superen el presupuesto oficial o los valores máximos establecidos por la Entidad incurrirán en la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones.
7. **Cumplir las instrucciones** impartidas en el proyecto de pliego de condiciones para la elaboración, estructuración y presentación de la propuesta.

8. **Identificar y presentar la propuesta** en la forma establecida en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOP II.
9. **Revisar y diligenciar completamente** los anexos y formatos que integran el pliego de condiciones. Los formatos deberán presentarse debidamente suscritos por la persona competente, cuando ello resulte exigible.

10. **Verificar la fecha y hora de cierre** establecidas en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II. Las propuestas que no sean presentadas dentro del plazo previsto en la plataforma no serán recibidas ni se tendrán como válidamente presentadas. Para todos los efectos, prevalecerán la fecha y la hora oficiales registradas en el SECOP II.
11. Con la presentación de la propuesta, el proponente **autoriza a la Entidad para verificar la información y documentación suministradas**, sin perjuicio de las reservas legales aplicables.
12. Todas las observaciones, solicitudes, consultas y comunicaciones relacionadas con el proceso deberán formularse a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma.

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 8** no atenderá consultas formuladas por correo electrónico, vía telefónica o de manera personal, salvo aquellas relacionadas exclusivamente con aspectos administrativos o técnicos de acceso a la plataforma que no impliquen pronunciamiento sobre las reglas del proceso.

Ninguna manifestación, orientación o acuerdo informal efectuado por un servidor público, contratista o colaborador de la Entidad comprometerá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 8**. Los pronunciamientos oficiales serán únicamente aquellos expedidos por la autoridad competente y publicados a través de la plataforma del SECOP II.

13. Los interesados y proponentes deberán **consultar permanentemente la plataforma del SECOP II** para conocer los documentos, avisos, respuestas a observaciones, informes, adendas y demás actuaciones que se generen con ocasión del proceso de contratación. Es responsabilidad exclusiva de los interesados mantenerse informados sobre su desarrollo.

14. La propuesta y todos los documentos relacionados con esta deberán presentarse en idioma castellano. Los documentos otorgados en idioma distinto deberán acompañarse de la respectiva traducción al castellano, efectuada de conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas aplicables.
15. El proponente deberá revisar la **garantía de seriedad de la oferta** y verificar que haya sido constituida a favor de:

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 8
NIT 802.016.407-3

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

a. El nombre o razón social y la identificación del tomador deberán coincidir exactamente con los registrados en el certificado de existencia y representación legal o en el documento equivalente, incluida la sigla, cuando corresponda.

b. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la garantía deberá identificar a todos sus integrantes y su porcentaje de participación.

c. El valor asegurado deberá corresponder, como mínimo, al **diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso**, salvo que en el acápite específico de garantías se establezca una condición distinta de conformidad con la normativa aplicable.

d. La vigencia de la garantía deberá corresponder al término establecido en el acápite de garantías del presente pliego de condiciones.

e. El objeto y el número del proceso indicados en la garantía deberán coincidir con los señalados en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOP II.

f. La garantía deberá presentarse debidamente suscrita por el tomador o afianzado, cuando la naturaleza del documento o el mecanismo de expedición utilizado así lo requiera.

g. La garantía deberá amparar los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

h. La garantía de seriedad deberá presentarse conjuntamente con la propuesta. La no entrega de esta garantía junto con la propuesta no será subsanable y constituirá causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>“SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS OFTÁLMICAS, QUE INCLUYE DE MANERA COMPLEMENTARIA E INTEGRAL LA VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO-RASES No. 8”
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>42142900</td><td>Equipo médico accesorios y suministros</td><td>Suministro, productos de tratamientos y cuidados del enfermo</td><td>Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados</td></tr>
<tr><td>31241500</td><td>Componentes y suministros de manufactura</td><td>Óptica industrial</td><td>Lentes y prismas</td></tr>
<tr><td>31241600</td><td>Componentes y suministros de manufactura</td><td>Óptica industrial</td><td>Cristales ópticos</td></tr>
<tr><td>23151700</td><td>Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial</td><td>Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales</td><td>Maquinaria, equipo y suministros de la industria óptica</td></tr>
<tr><td>85121700</td><td>Servicios de Salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa para el Suministro de bienes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las disposiciones pertinentes del Código Civil y Código de Comercio, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y conforme al literal a), numeral 2, capítulo 2 de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, modificada/actualizada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA para el suministro de lentes y monturas, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (proveedores y/o distribuidores autorizados) con representación legal en Colombia, que cumplan con lo establecido en el pliego de condiciones y demás requisitos exigidos para el mismo.
El presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado no supera el equivalente a los ciento veinticinco mil (125.000) dólares de los Estados Unidos de América [u oficialmente de conformidad con el umbral fijado en pesos colombianos], de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y la Ley 2069 de 2020. Para que proceda dicha limitación, se deberá dar cumplimiento a las condiciones de oportunidad y pluralidad de manifestaciones reguladas en la norma.
De igual manera, podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la condición de productores nacionales o que incorporen componente nacional, a quienes se les aplicarán los incentivos de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 816 de 2003 y 2069 de 2020.
Comercio, Industria y Turismo — Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
<table>
<tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2026</th></tr>
<tr><td>US$</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>COL$</td><td>511.708.497</td></tr>
</table>
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf</td></tr>
<tr><td>Registro Único de Proponentes</td><td>Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal. De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, se permitirá la presentación de la oferta cuando la inscripción o renovación en el RUP no se encuentre en firme, siempre y cuando dicha firmeza se verifique a más tardar en la fecha de adjudicación del proceso.
Este aspecto se verificará en la sección de Requisitos Habilitantes - Experiencia del Proponente.</td></tr>
</table>

- **NOTA 1: Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC):** Las personas naturales o jurídicas en forma individual, o los integrantes de un proponente plural de forma conjunta, deberán acreditar que se encuentran inscritos en el RUP en **cualquiera** de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), como mínimo hasta el tercer nivel (Clase):

  - **42142900:** Artículos de corrección de la visión o cosméticos y productos relacionados.
  - **31241500:** Lentes y prismas.
  - **31241600:** Cristales ópticos.
  - **23151700:** Maquinaria, equipo y suministros de la industria óptica.
  - **85121700:** Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.

  Bastará con que el proponente acredite experiencia en al menos uno (1) de los códigos indicados en los contratos aportados para su validación.

- **NOTA 2: Validación de Contratos Anteriores Ejecutados en Consorcio o Unión Temporal:** Para la verificación de la experiencia derivada de contratos anteriores ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento de Salud N.° 8 tomará el valor final del contrato certificado multiplicado por el porcentaje (%) de participación que el oferente haya tenido en dicho contrato. El valor resultante será el total acreditado por ese integrante para este proceso.

- **NOTA 3: Reglas para Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales):** La experiencia habilitante de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria directa de las experiencias individuales válidas que aporte cada uno de sus integrantes. **No se exigirá** que todos y cada uno de los miembros aporten experiencia en el código solicitado, siempre y cuando el proponente plural en su conjunto (sumando la experiencia de sus miembros) cumpla con los requisitos mínimos de experiencia y los códigos UNSPSC exigidos.

- **NOTA 4: No Acumulación de Experiencia Socio-Sociedad:** No podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. Esta regla **no será aplicable** cuando la constitución de la compañía proponente sea menor a tres (3) años, caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

- **NOTA 5: Vigencia del Certificado:** De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y las normas vigentes, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) adjunto a la propuesta deberá encontrarse debidamente vigente y renovado al momento de su verificación.

- **NOTA 6: Procesos de Fusión Empresarial:** En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión empresarial, se tomarán para la evaluación exclusivamente los contratos que le correspondan de acuerdo con las condiciones de la fusión. Para el efecto, deberá aportar la certificación del contador público o revisor fiscal (si la ley le obliga a tenerlo) que acredite dicha asignación contractual.

- **NOTA 7: Procesos de Escisión Empresarial:** En caso de sociedades escindidas, la experiencia de la sociedad original se trasladará a las sociedades beneficiarias de la escisión de conformidad con la distribución patrimonial aprobada en el respectivo acuerdo de escisión, lo cual se acreditará mediante certificación de revisor fiscal o contador público. Su contabilización se realizará según los criterios generales de experiencia fijados en este pliego.

	• **NOTA 8: Facultad de Verificación y Aclaración:** La Regional de Aseguramiento de Salud N.º 8, en aplicación del principio de veracidad y la facultad de saneamiento, podrá solicitar al proponente los documentos aclaratorios o soportes adicionales que considere necesarios para verificar, contrastar o complementar la información contenida en el RUP, sin que esto constituya una oportunidad para mejorar la propuesta o subsanar la falta de requisitos habilitantes al momento del cierre. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)** Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) que administra la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con la jurisprudencia unificada del Consejo de Estado, **se admitirá la presentación de la oferta aun cuando la inscripción, renovación o modificación del RUP no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso**, siempre y cuando dicha firmeza se verifique y consolide a más tardar **en la fecha de adjudicación** del presente.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de selección bajo la modalidad de **Subasta Inversa NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio**. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el **Anexo No. 4 ("Lista de Excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales") del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con dicho lineamiento, las adquisiciones destinadas a garantizar la seguridad pública, la defensa y el servicio de salud de la Fuerza Pública (Policía Nacional) se encuentran expresamente exceptuadas del ámbito de aplicación y cobertura de estos instrumentos internacionales. En consecuencia, no surgen obligaciones derivadas de los TLC para el presente proceso. En el Manual de Colombia compra eficiente establece que para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: **Regla 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. **Regla 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional). **Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación **sea igual o superior al** valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación,

en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

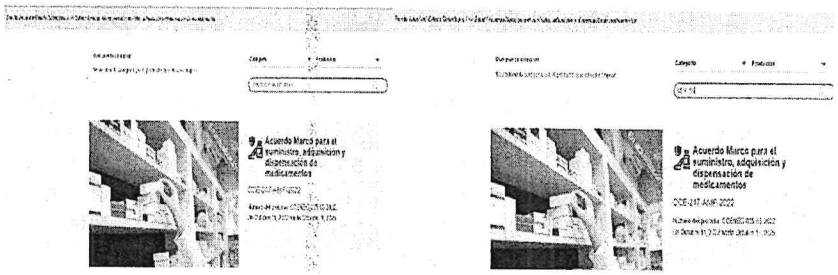
Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

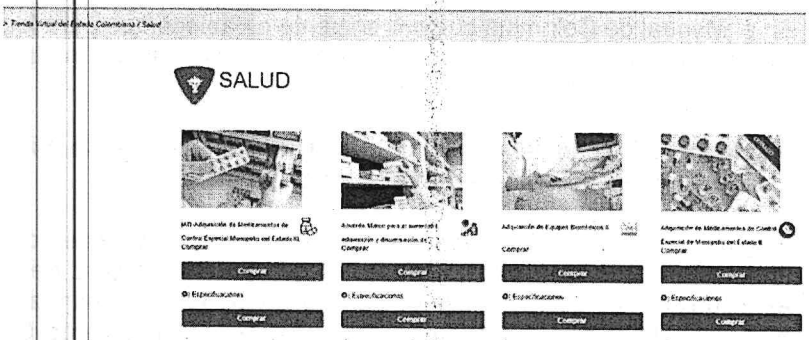
Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verificó en la página web y el SECOP II.

NOTA: Teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los acuerdos vigentes con los que cuenta Colombia actualmente se encuentran cubiertos por los citados acuerdos comerciales. Si los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación se encuentran cobijados por tratados internacionales el oferente deberá presentar certificado o constancia del mismo. Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el 12 de octubre de 2026 y no se encuentra ningún acuerdo marco con este mismo objeto.

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=LENTES





https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud

Austeridad y eficiencia del gasto público

Así mismo, se indica que con la contratación de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se encuentra dando estricto cumplimiento a las directrices de optimización de recursos del Estado y a lo establecido en las normas nacionales aplicables en materia de austeridad del gasto, especialmente el **Decreto No. 0618 de 2026** (en concordancia con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021).

	Lo anterior se fundamenta en que los recursos se destinarán de manera exclusiva a un gasto de carácter misional e indispensable, como lo es la atención y garantía del derecho a la salud visual de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Adicionalmente, el uso de la modalidad de selección de **Subasta Inversa** asegura la obtención de precios altamente competitivos, transparentes y eficientes para el suministro de lentes y monturas oftálmicas, evitando gastos suntuarios o superfluos y generando una contención efectiva del gasto público. **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD** De acuerdo con lo establecido y autorizado en el plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de ***noviembre de 2026***.
Presupuesto Oficial	El valor estimado de la presente contratación es de: **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000,) M/CTE** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	020201004008	7	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	16	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
1	020201004008	7	CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2027 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026-093702 DISAN DEL CUPO AUTORIZADO A LA RASES No. 8, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	16	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 330.000.000,00

VIGENCIA 2026: TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000) M/CTE

VIGENCIA 2027: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE

Pago por evento (pago retrospectivo)

1. Modalidad de Pago Posterior al Proceso de Atención (Decreto 441 de 2022, Art. 2.5.3.4.1.3, Numeral 6):

El pago se pacta bajo la modalidad de **pago por evento - retrospectiva**. La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8** reconocerá y pagará al contratista cada tecnología en salud (lentes y monturas) efectivamente suministrada, previa facturación, auditoría integral y validación, conforme a las tarifas y condiciones pactadas.

2. Plazo para la Radicación de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en Salud: De conformidad con la normativa vigente, el contratista (facturador electrónico) dispondrá de **veintidós (22) días hábiles**, contados a partir de la fecha de expedición de la FEV con validación previa de la DIAN, para realizar la radicación electrónica ante la entidad de la factura, el **Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** y demás soportes.

- **Parágrafo 1:** El contratista deberá anular la factura mediante nota crédito cuando no realice la radicación dentro del plazo de los veintidós (22) días hábiles, procediendo a la expedición de una nueva FEV para el cobro de los servicios prestados.

Forma de pago	• **Parágrafo 2:** El trámite se adelantará a través de procesos automatizados y en línea que garanticen la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibo de esta (Ley 527 de 1999). **3. Requisitos de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en Salud:** La FEV debe expedirse con el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la **Resolución 000165 de 2023 de la DIAN**, la **Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social**, y demás normas que las modifiquen o sustituyan. Las facturas radicadas deberán contener y cumplir los siguientes requisitos electrónicos y técnicos: • Apellidos y nombres o razón social completa, junto con el NIT de la IPS o entidad contratista. • Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (**DISAN, RASES, UPRES o HOCEN**, según corresponda). • Discriminación del impuesto a las ventas (IVA), detallando si son bienes gravados, exentos o excluidos. • Número consecutivo autorizado por la DIAN. • Fecha de expedición, el Código Único de Facturación Electrónica (**CUFE**) y el código QR de validación de la DIAN. • Inclusión de los campos de datos adicionales del sector salud en el contenedor electrónico (XML). • Cumplimiento y validación aprobada de los archivos del **RIPS**, como soporte obligatorio de la FEV en salud, según la Resolución 2275 de 2023. • Presentación individualizada por paciente (cuando aplique) y verificación de que las acciones de cobro no se encuentren prescritas. • Adjuntar la(s) respectiva(s) autorización(es) emitida(s) por el área de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad o Regional correspondiente. **4. Flujo Financiero y Trámite de Pago:** La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8** pagará el valor de las atenciones debidamente auditadas y aprobadas dentro de los **sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación en línea** de la factura comercial respectiva y sus soportes en la Central de Cuentas, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y sujeto a que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del Programa Anual de Caja (**PAC**). La programación del PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Si los documentos electrónicos presentan inconsistencias (glosas totales o parciales, fallas de validación RIPS o falta de soportes), la entidad devolverá o glosará la cuenta. Los términos de pago se suspenderán y el valor se reprogramará una vez el contratista subsane las observaciones dentro de los plazos legales, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad de PAC. **5. Cierre de Vigencia Contractual:** De acuerdo con las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud, la facturación generada durante el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día **primero (01) de febrero del año siguiente**, con el fin de garantizar la correcta administración presupuestal del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **6. Registro y Aprobación en la Plataforma SECOP II:** Una vez la factura electrónica y el RIPS surtan el proceso de radicación y validación técnica en los canales digitales de la Central de Cuentas de la Entidad, el contratista deberá cargar dicha información en la plataforma **SECOP II** en cumplimiento de la Guía de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente (Capítulo VI, Literal d). El supervisor o el área financiera designada ingresará a la plataforma para aprobar o rechazar el registro con base en la radicación previa efectuada por el proveedor.
Forma de Ejecución	La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 y se realizara mediante acto

	administrativo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, de acuerdo a los requerimientos de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 según corresponda la necesidad de los servicios, previa coordinación con el supervisor del contrato designado, por el ordenador del gasto de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante. Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el contratista deberá iniciar la ejecución del contrato junto con el personal, materiales, insumos y en general todos los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.
Supervisor del Contrato	El supervisor del contrato será un AUXILIAR DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. El supervisor será quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 2018.
Obligaciones del Contratista	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo Obligaciones del Contratista del presente pliego de condiciones.
Obligaciones del Contratante	Las obligaciones de la POLICIA NACIONAL quedan indicadas en el Anexo Obligaciones de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8** del presente pliego de condiciones.
Plazo de Ejecución y lugar de la prestación del servicio	Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantía expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguier manera: • **VIGENCIA 2026**. A partir de la expedición y aprobación de las garantías en la plataforr del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución; y, la fecha de plazo ejecución, será hasta el 31 de diciembre de 2026. • **VIGENCIA 2027.** Hasta el 31 de mayo de 2027 y/o hasta agotar presupuesto; lo prime que ocurra. **Nota**: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, l modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuéstal están sujeto a las condiciones presupuéstales y siempre debe mediar acuerdo entre las parte La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el término para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue La prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

Forma de Adjudicación	La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** la adjudicación del presente proceso se realizará de manera total al proponente que resulte ganador de la Subasta Inversa Electrónica, siempre que haya demostrado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos en los documentos del proceso. La adjudicación se efectuará de conformidad con lo dispuesto para la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica**, prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.
Reajustes	**LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8** no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del Contrato Adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

k. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

l. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial (POR ITEM O GRUPO OFERTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ECO.)

m. No cumplir con la capacidad de contratación residual como (DEPENDE DEL PROCESO).

n. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.

o) La no presentación de ofertas en el proceso por ningún oferente

2.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. MATRIZ DE RIESGOS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Propuesta	10% del valor de la Propuesta	120 días. Contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

NOTA: La póliza de seriedad de la propuesta se ajustará al valor de presupuesto total del proceso.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				

	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	Ampara de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS
Multa	MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA
Cláusula Penal Pecuniaria	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	SON LOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE INSUMOS Y DESABASTECIMIENTO DEL MISMO	QUE EL OBJETO DEL CONTRATO NO SE CUMPLA Y LA ENTIDAD NO CUENTE CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SUPLIR LA NECESIDAD	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA	TRANSFERIR EL RIESGO	2	2	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EN LA LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	6	6	ALTO	CONTRATISTA	TRANSFERIR EL RIESGO	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OCASIONANDO FALTA EN LA ENTREGA DE TIRAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD.	3	7	7	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS	1	2	2	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACIÓN	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y LEGALES	ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL OBJETO DE PRESENTE PROCESO NO PODRIA CULMINAR, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y/O TERMINACIÓN ANORMAL DEL MISMO. ESTO CONLLEVA A LA NO ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS A LOS USUARIOS,	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI, DEBIDO AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES MENSUALES DE SUPERVISION	PERMANENTE

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 y 10	EXTREMO
6 y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

ETAPA CONTRACTUAL

1. LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y LA POLIZA DE GARANTIA,

TIPIFICACION: Cuando el contratista al cual fue adjudicado el contrato, presenta atrasos en la constitución y entrega de las pólizas para dar inicio al contrato y/o no se logra dar continuidad a la ejecución del contrato.

ASIGNACION: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

TRATAMIENTO: Se informará al contratista al momento de la adjudicación del contrato la correcta presentación de las pólizas para dar inicio al contrato o para la continuidad en la ejecución del contrato, El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el grupo de contratos y el supervisor del contrato.

2. RIESGO POR LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista preste el servicio de deficiente calidad y se presente una mala prestación del servicio.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las condiciones técnicas y de calidad de la prestación del servicio para tal fin, Para cubrir cualquier hecho producto de mala calidad del servicio prestado, el contratista se compromete a constituir la garantía de calidad hasta por el 50% del valor del contrato.

TRATAMIENTO: Verificación permanente del supervisor del contrato, con la suscripción de los debidos informes

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y FICHA TÉCNICA	Lugar: SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
OBSERVACIONES AL PROYECTO Y AL PLIEGO DE CONDICIONES	Los interesados podrán formular observaciones y solicitudes de aclaración dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso. Lugar: SECOP II Fecha y hora: según cronograma SECOP II. Las respuestas y las adendas serán publicadas en SECOP II. No se tramitarán observaciones por correo electrónico, vía telefónica o de manera presencial, salvo el procedimiento aplicable en eventos de indisponibilidad acreditada de la plataforma.
PRESENTACIÓN Y CIERRE DE OFERTAS	Las ofertas se presentarán única y exclusivamente a través de SECOP II. Fecha y hora de cierre: según cronograma SECOP II. En esta modalidad no se exige manifestación de interés para participar.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME	La Entidad verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, de acuerdo con el pliego de condiciones. Publicación del informe: según cronograma SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME, OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	Los oferentes podrán presentar observaciones y subsanar los requisitos permitidos por la ley dentro del plazo establecido en el cronograma y únicamente a través de SECOP II. No se aceptarán documentos presentados por fuera del término señalado por la Entidad.

PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: SECOP II Fecha y hora: según cronograma SECOP II. CIERRE: Lugar: SECOP II Fecha y hora: según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE OFERENTES HABILITADOS Y APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL	Según cronograma SECOP II.
EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Lugar: SECOP II. Fecha y hora: según cronograma SECOP II. Los lances se realizarán conforme al margen mínimo de mejora y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.
INFORME FINAL Y OBSERVACIONES	Según cronograma SECOP II. Las observaciones deberán presentarse únicamente mediante la plataforma, dentro del término fijado por la Entidad.
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	Según cronograma SECOP II.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Según cronograma SECOP II.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

NOTA: La presentación de las certificaciones y demás condiciones habilitantes deben ser presentadas con la oferta

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 7 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar documento expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

   En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

1.1.2.5 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero de la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y consularización de documentos públicos, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.
De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8. La omisión de este señalamiento, hará que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar una duración de un (1) año, contado a partir de la vigencia del contrato, para cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal formato de información a terceros diligenciado de cada uno de los miembros y certificación bancaria con titularidad plural para los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal o singular según sea las condiciones de constitución.

- La manifestación de interés de militar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a través del Sistema Electrónico SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o a l contador según sea el caso en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, consultará el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Que según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, determina lo siguiente:

Artículo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen

menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.
Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1º de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.
PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

NOTA 2: De acuerdo al Articulo 50 inciso 3 de la ley 789 de 2002es obligatorio que quien expida la certificación de los aportes parafiscales sea el representante legal o el revisor fiscal.

1.1.8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Nota: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario anexo y entregarlo con la oferta.

1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario anexo y entregarlo con la oferta.

1.1.10 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, consultará el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)** de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para respaldar la seriedad de su oferta, deberá constituir a favor de **LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, NIT** 802.016.407-3, garantía consistente en póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado al proceso, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

1.1.12 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

1.1.13. Registro Único de Proponentes:

Podrán participar en el presente proceso de selecciona todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición del proceso en caso de que no proceda a realizar subasta.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los **DIEZ (10)** días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.1.14 AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA U ORGANO COMPETENTE:

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de acuerdo a los estatutos (órgano debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva), en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso y las adiciones que pudieren realizarse.

Para otorgar esta autorización, el órgano competente debe reunirse, facultar al representante legal para presentar la propuesta o celebrar el contrato y acreditar la autorización mediante un acta.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.15. REDAM

El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM vigente a la fecha del cierre de la oferta, entendido este como el documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro. Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedades con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.

1.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1.2.1 FINANCIEROS

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Patrimonial, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.2.1.1. Proponentes Nacionales, extranjeros y/o multinacionales extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia, Deberán presentar los siguientes documentos:

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La verificación financiera se realizar con base en la información del registro único de proponentes en firme ante el cierre del proceso, por tanto, el certificado del RUP presentado deberá estar vigente, en firme y contener la información de los estados financiero a corte 31 diciembre 2025.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 realizara la verificación financiera de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación:

A. Balance General: El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre 2025** clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros: El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el **Articulo 163 del Código de Comercio** que a la letra señala:

Art. 163. Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. La designación o *revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.*

Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.

Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el **Art. 164. del Código de Comercio** que a la letra señala:

Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. *Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.*
La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre 31 del año 2025

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

1.2.1.2. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

IDIOMA – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las

aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO: El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación y de cumplimiento así:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

A. Indicadores de capacidad financiera

1. **Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual a **>=1,70**, Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

2. **índice de Endeudamiento**: (**Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser **<=48,60%.** Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

3. **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser **>=a 8.00,** Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0,14** La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.

b. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0,08** La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.

En atención a la necesidad de establecer los indicadores financieros para el presente proceso; mediante comunicación oficial GS-2026-097620-DEATA de fecha 08/10/2026 se elevó la solicitud de apoyo a mi mayor CÉSAR LEONARDO VELÁSQUEZ RÍOS, para que, a través de su grupo financiero, se pudiera

estimar los indicadores financieros. Así mismo, se remiten los certificados de RUP de cuatro (04) Entidades, cuya actividad comercial, se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, en aras que puedan obrar como soporte a la solicitud de apoyo elevada.

Es así; que mediante comunicado oficial **GS-2026-098051-DEATA** de fecha 09/10/2026 el señor **CPS JOSE JOSE FRUTO RUA** contador de la UPRES Atlántico; remite la relación de los indicadores que se tendrán en cuenta para el presente proceso:

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Índice liquidez	**Índice de endeudamiento**	**Razón cobertura de interés**	**Rentabilidad del patrimonio**	**Rentabilidad del activo**
>=1,70	**<=48,60%**	**>=8,00**	**>=0,14**	**>=0,08**

1.2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

El Verificador Económico certificara que la actividad comercial reportada corresponda con el objeto del proceso que se adelanta.

1.2.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.6 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el **Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**. del presente pliego.

1.2.7 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Anexo de sostenibilidad de precios de conformidad con el Anexo **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.** del presente pliego.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple".

1.3.2 EXPERIENCIA PROPONENTE: (Cumple – No Cumple).

4.1.1. **EXPERIENCIA PROPONENTE**

La verificación de la experiencia de los proponentes **se realizará exclusivamente con fundamento en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP),** conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar que los contratos ejecutados e inscritos en su RUP en las últimas **tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025),** y **vigencia 2026 suscritos antes de la publicación** del presente proceso de selección, se encuentren clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) requeridos para este proceso. Asimismo, la sumatoria del valor de dichos contratos, **evaluados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)** a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior a **noventa y cuatro coma veinticuatro (94,24) SMMLV,** cifra que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

El proponente (ya sea persona natural, jurídica o los integrantes de un proponente plural) deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) en **cualquiera** de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), como mínimo hasta el tercer nivel (Clase):

TABLA PARA VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: Clasificación UNSPSC Y SMMLV EQUIVALENTES

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EXPERIENCIA EN SMLV
42142900	Equipo médico accesorios y suministros	Suministro, productos de tratamientos y cuidados del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	**94,24 SMMLV**
31241500	Componentes y suministros de manufactura	Óptica industrial	Lentes y prismas	
31241600	Componentes y suministros de manufactura	Óptica industrial	Cristales ópticos	
23151700	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Maquinaria, equipo y suministros de la industria óptica	
85121700	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	

NOTA: Bastará con que el proponente individual, o el consorcio/unión temporal en su conjunto, acredite experiencia en **al menos uno (1) de los códigos** anteriormente listados en los contratos que aporte para su validación.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** de la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal. De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, se permitirá la presentación de la oferta cuando la inscripción o renovación en el RUP no se encuentre en firme, siempre y cuando dicha firmeza se verifique a más tardar en la fecha de adjudicación del proceso.
Este aspecto se verificará en la sección de **Requisitos Habilitantes - Experiencia del Proponente**.

- **NOTA 1: Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC):** Las personas naturales o jurídicas en forma individual, o los integrantes de un proponente plural de forma conjunta, deberán acreditar que se encuentran inscritos en el RUP en **cualquiera** de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), como mínimo hasta el tercer nivel (Clase):

  - **42142900:** Artículos de corrección de la visión o cosméticos y productos relacionados.
  - **31241500:** Lentes y prismas.
  - **31241600:** Cristales ópticos.
  - **23151700:** Maquinaria, equipo y suministros de la industria óptica.
  - **85121700:** Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.

  Bastará con que el proponente acredite experiencia en al menos uno (1) de los códigos indicados en los contratos aportados para su validación.

- **NOTA 2: Validación de Contratos Anteriores Ejecutados en Consorcio o Unión Temporal:** Para la verificación de la experiencia derivada de contratos anteriores ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento de Salud N.º 8 tomará el valor final del contrato certificado multiplicado por el porcentaje (%) de participación que el oferente haya

tenido en dicho contrato. El valor resultante será el total acreditado por ese integrante para este proceso.

- **NOTA 3: Reglas para Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales):** La experiencia habilitante de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria directa de las experiencias individuales válidas que aporte cada uno de sus integrantes. **No se exigirá** que todos y cada uno de los miembros aporten experiencia en el código solicitado, siempre y cuando el proponente plural en su conjunto (sumando la experiencia de sus miembros) cumpla con los requisitos mínimos de experiencia y los códigos UNSPSC exigidos.

- **NOTA 4: No Acumulación de Experiencia Socio-Sociedad:** No podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. Esta regla **no será aplicable** cuando la constitución de la compañía proponente sea menor a tres (3) años, caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

- **NOTA 5: Vigencia del Certificado:** De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y las normas vigentes, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) adjunto a la propuesta deberá encontrarse debidamente vigente y renovado al momento de su verificación.

- **NOTA 6: Procesos de Fusión Empresarial:** En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión empresarial, se tomarán para la evaluación exclusivamente los contratos que le correspondan de acuerdo con las condiciones de la fusión. Para el efecto, deberá aportar la certificación del contador público o revisor fiscal (si la ley le obliga a tenerlo) que acredite dicha asignación contractual.

- **NOTA 7: Procesos de Escisión Empresarial:** En caso de sociedades escindidas, la experiencia de la sociedad original se trasladará a las sociedades beneficiarias de la escisión de conformidad con la distribución patrimonial aprobada en el respectivo acuerdo de escisión, lo cual se acreditará mediante certificación de revisor fiscal o contador público. Su contabilización se realizará según los criterios generales de experiencia fijados en este pliego.

- **NOTA 8: Facultad de Verificación y Aclaración:** La Regional de Aseguramiento de Salud N.º 8, en aplicación del principio de veracidad y la facultad de saneamiento, podrá solicitar al proponente los documentos aclaratorios o soportes adicionales que considere necesarios para verificar, contrastar o complementar la información contenida en el RUP, sin que esto constituya una oportunidad para mejorar la propuesta o subsanar la falta de requisitos habilitantes al momento del cierre.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) que administra la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con la jurisprudencia unificada del Consejo de Estado, **se admitirá la presentación de la oferta aun cuando la inscripción, renovación o modificación del RUP no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso**, siempre y cuando dicha firmeza se verifique y consolide a más tardar **en la fecha de adjudicación** del presente proceso de selección. El proponente deberá aportar el certificado del RUP junto con su propuesta comercial.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA – EL ÚNICO FACTOR DE VERIFICACIÓN SERÁ EL PRECIO OFERTADO, Y SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II – SOBRE No 2 -OFERTA ECONÓMICA.

Nota 1: Deberá indicar el precio total de su oferta, haciendo claridad que el precio de arranque de la subasta será el menor obtenido en la apertura de sobres.

Nota 2: La adjudicación del proceso se realizará por el presupuesto total asignado, por tal motivo, para establecer los valores de los ítems a contratar, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de descuento obtenido en el evento de subasta correspondiente al menor precio de los lances, dicho porcentaje será aplicado a los precios techos establecidos.

SUBASTA ELECTRÓNICA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma de SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 962 de 2005, 527 de 1999 y 1150 de 2007. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados;
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

<u>Recomendaciones para los proponentes:</u>
El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

1. **CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.**
2. **USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II**

ACTIVIDAD	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con Colombia Compra Eficiente.
DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: El oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente	
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II NOTA: se realizarán únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTE ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de diez (10) minutos.
- La Entidad dará aplicabilidad de un (1) minuto adicional en la Subasta Electrónica cuando se realicen lances en el último minuto por parte de los Oferentes Habilitados en participar en la misma.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II
- Cuando La subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote I (grupo 1 o ítem 1) y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos en las ofertas económicas por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento y se debe tener en cuenta que para que el primer lance en la plataforma electrónica SECOP II sea válido deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- De igual manera si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más oferentes ostentaran por plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate se definirá para el proponente que presento la mejor oferta inicial. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial,"
- Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta electrónica en las condiciones y fechas que establezca la REGIONAL DE

ASEGURAMIENTO No.8 y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
- El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
- Si durante el evento de subasta inversa electrónica no se realizan lances, se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio en el sobre No.2.
- La adjudicación será por el presupuesto oficial asignado, por lo tanto, para establecer el valor a contratar de los ítems, se tomará el mayor porcentaje obtenido en la subasta de acuerdo al informe final de la misma que emite SECOP II.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número (601) 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

NOTA: ***El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el dia en que se realice la subasta electrónica.***

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en el puntaje total calificado entre dos o más oferentes; después de finalizada la puja económica, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicará de manera **estricta, sucesiva y excluyente** los factores de desempate consagrados en el artículo 35 del Decreto 1860 de 2021 (reglamentario de la Ley 2069 de 2020), en el siguiente orden de prelación:

- **Bienes o servicios nacionales:** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- **Mujeres y enfoque de género:** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- **Población en condición de discapacidad:** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997). Si es proponente plural, el integrante que lo acredite debe tener mínimo el 25% de participación y aportar mínimo el 25% de la experiencia.
- **Adulto mayor:** Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión y que hayan cumplido la edad de pensión.

- **Minorías étnicas:** Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

- **Reincorporación y reintegración:** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración/reincorporación o de la persona jurídica o proponente plural donde participen mayoritariamente.

- **Proponentes plurales con impacto social:** Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación (con participación mínima del 25%, experiencia mínima del 25% y sin cruces de socios/empleados entre miembros).

- **MiPymes y cooperativas:** Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por estas.

- **Micro y pequeñas empresas:** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- **Proveeduría MiPyme:** Oferente que acredite que por lo menos el 25% del total de sus pagos por proveeduría del año anterior se realizaron a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales; o proponentes plurales bajo las condiciones de participación y experiencia del 25%.

- **Sociedades BIC:** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) del segmento MIPYMES.

PARÁGRAFO 1: Los factores de desempate serán aplicables a cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan los criterios del Decreto 957 de 2019, priorizando las micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2: Para los criterios de capital humano, se debe acreditar una antigüedad igual o mayor a un año (o desde la constitución si es inferior).

MÉTODO ALEATORIO DE DESEMPATE (BALOTAS)
Si después de verificar de forma sucesiva los once (11) criterios anteriores **persiste el empate**, la entidad aplicará el numeral 12 del artículo 35 del Decreto 1860 de 2021 mediante el método de **BALOTAS**, el cual se ejecutará de la siguiente forma:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas en orden ascendente iniciando en el número 1.
- El delegado, en presencia de los oferentes empatados, introducirá las balotas en una bolsa de color negro. El número de balotas será el doble al número de oferentes empatados.
- Los oferentes deberán acreditar facultad legal para participar (representante legal o apoderado).
- La toma de balotas se hará en orden alfabético por el primer apellido o razón social del oferente.
- El oferente tomará la balota y la mantendrá en su poder sin hacer público el número hasta que todos hayan seleccionado la suya.
- Posteriormente, se publicará la numeración. El empate se resolverá a favor del proponente que obtenga la balota con el **mayor número**.
- Se levantará acta de la diligencia firmada por los participantes.

5 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la Regional de Aseguramiento en salud N.º 8, estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

6 SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 de la Policía Nacional, adelantará la Presente Invitación Publica y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Nota: de conformidad con la directiva presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 numeral 3 medidas para promover la transparencia en la gestión, 3.1 habilitación de canales de denuncia la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 habilita el canal de PQRSF de la oficina de atención al ciudadano donde se recepcionaran las mismas de acuerdo a cualquier acto o hecho de corrupción

Dado en Barranquilla, 19/10/26

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboró: IT GERMAN A. RIOS MÑOZ
Analista de Contratos RASES 8

Revisó: CPS. JESUS DAVID PORTO HERRERA
Abogado GRUCO RASES 8

Revisó: MY JAVIER MARTINEZ CARDENAS
Jefe Grupo Contratos RASES 8

Revisó: MY LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ.
Jefe Area Logística y Financiera RASES 8

Revisó: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe Grupo Asuntos Jurídico RASES 8

Carrera 38 # 74-61, Barranquilla– Atlántico
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GRATUIDAD DE LA CONSULTA Y HABILITACIÓN SANITARIA (REPS): El proponente acepta y garantiza que la valoración de optometría se prestará a costo cero ($0 COP) para la Entidad y para el usuario, funcionando como un servicio complementario y de anclaje para la posterior formulación, suministro y adaptación de los lentes y monturas.

Para garantizar la seguridad del paciente, el oferente deberá acreditar inscripción y habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)
<table><tr><th>NUMERO DE SERVICIO</th><th>SERVICIO</th></tr><tr><td>337</td><td>OPTOMETRIA</td></tr></table>bajo el código de servicio 337 - OPTOMETRÍA, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019. El Supervisor verificará que esta habilitación permanezca activa durante toda la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El oferente deberá diligenciar, firmar por su Representante Legal y presentar junto con su propuesta el formulario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adjunto en los anexos del estudio previo, acreditando el cumplimiento de los estándares mínimos legales vigentes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>PROCEDIMIENTO PARA ADICIÓN DE ELEMENTOS:

En caso de requerirse lentes, monturas o tratamientos ópticos especiales no codificados inicialmente, ordenados por fallos de tutela o comités técnico-médicos (EIPS), se procederá mediante modificación contractual bajo las siguientes reglas: • El Supervisor allegará mínimo dos (2) cotizaciones para fijar el precio de referencia del mercado (si por razones de fuerza mayor solo se obtiene una, esta servirá de referencia dejando constancia del hecho). • Se aplicará al menor valor cotizado el porcentaje de descuento global ofrecido por el contratista en su oferta inicial. • El contratista deberá manifestar su aceptación formal para proceder con la tramitación de la adición ante el Ordenador del Gasto.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>REQUISITOS DE ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LEY ANTITRÁMITES:

El contratista prestará el servicio al usuario previa verificación de: Orden médica, documento de identidad y Autorización de Servicio emitida por la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. En estricto cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámites), el contratista prohibirá a su personal exigir fotocopias de estos documentos a los usuarios. El copiado o digitalización de soportes correrá por cuenta y costo exclusivo de la IPS contratista. Se debe anexar carta de compromiso firmada por el Representante Legal.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>COORDINADOR TÉCNICO OPERATIVO DEL CONTRATO:

El oferente certificará la designación de un funcionario encargado de coordinar con el Supervisor</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	la solución de novedades, quejas, autorizaciones y requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y/o la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, aportando los siguientes datos en la oferta: • Nombres y Apellidos: _____ • Cargo: _____ • Número Celular: _____ • Correo Electrónico: _____		
6	ALERTAS OBLIGATORIAS POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN: El oferente se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En noventa por ciento (90%) En cien por ciento (100%) Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar. La comunicación oficial deberá contener la siguiente información: - Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde - valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde - Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde - Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde		
7	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARÁ PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO: El oferente se compromete formalmente a que, una vez ejecutado el 100% del presupuesto asignado, cesará inmediatamente la prestación de los servicios. Cualquier atención realizada por fuera del techo presupuestal sin amparo contractual no será reconocida por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y será asumida como riesgo absoluto del contratista. El contratista se obliga a mantener la facturación al día de manera mensual y declara indemne a la Regional de Aseguramiento en Salud ante cualquier reclamación derivada de demoras propias en su proceso de radicación que generen una sobre ejecución aparente.		
8	CONTINUIDAD DEL SERVICIO: El oferente garantiza la prestación del servicio de optometría, suministro de monturas y adaptación de lentes de manera continua, ininterrumpida y permanente durante la totalidad de la vigencia del contrato, sin que existan suspensiones por motivos administrativos internos del contratista.		
9	PLAZOS DE FACTURACIÓN: El contratista radicará la cuenta de cobro y la facturación electrónica correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente ante la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, adjuntando los soportes obligatorios descritos en la forma de pago del pliego.		
10	COMPROMISO ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE SUPLANTACIÓN: El proponente presentará una certificación suscrita por su Representante Legal donde se comprometa formalmente a implementar filtros de seguridad de identidad y a reportar de manera inmediata y por escrito al Supervisor cualquier indicio o sospecha de suplantación de identidad de beneficiarios o fraude en las órdenes de servicio.		
11	CERTIFICADO DE DISPENSACIÓN PARA DISPOSITIVOS SOBRE MEDIDA: En cumplimiento del Artículo 10 del Decreto 1030 de 2007, el oferente deberá acreditar y mantener vigente el Certificado de Capacidad de Dispensación para Dispositivos Médicos Sobre Medida para la Salud Visual y Ocular, expedido por la autoridad sanitaria distrital o municipal competente. (Nota: Este requisito es obligatorio para establecimientos ópticos que operen sin consultorio propio integrado).		

12	CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)		
13	CARACTERÍSTICAS MATERIALES DE LAS MONTURAS: Las monturas ofertadas deben ser de materiales de alta resistencia, ergonomía y con memoria mecánica (ej. acetato, propionato, polietileno, polipropileno o goma). Deben contar con brazos escualizables (sistema Flex) con terminales forrados y plaquetas o puentes anatómicos en silicona antialérgica. • Para niños menores de 5 años: Serán obligatoriamente inyectadas, con banda elástica de sujeción trasera, ángulo panorámico y pantoscópico adaptado. • Diseño: Se aceptarán monturas de aro completo (cerradas) o al aire (de ranura / nylon). Quedan totalmente prohibidas y serán causal de rechazo las monturas tipo 'tres piezas' o de perforación.		
14	DURABILIDAD, ACABADOS Y CERTIFICACIÓN DE RECUBRIMIENTOS: El oferente certificará por escrito la durabilidad estructural de los materiales por un tiempo no menor al periodo de garantía otorgado. Adicionalmente, certificará que: • Las monturas metálicas plateadas y doradas cuentan con proceso de galvanizado de alta resistencia y baño final de laca protectora transparente para prevenir la corrosión por sudoración o salinidad. • Las monturas terminadas en polímeros de colores cuentan con recubrimiento de laca de alta fijación que garantiza la resistencia a la descamación, decoloración y agentes químicos de limpieza comunes.		
15	**CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS:** 1. BEBE: el oferente debe presentar: - PLÁSTICAS (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica. 2. NIÑOS: el oferente debe presentar 16 referencias discriminadas de la siguiente manera: - METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño. - METALICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica. 3. ADOLESCENTES: el oferente debe presentar 24 referencias: - PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. - METALICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. - METALICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS): 2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer. ADULTOS: El oferente debe presentar 16 referencias - METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer) – METALICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS): 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.		
16	Se solicita como mínimo una (01) sede, punto de atención, debidamente habilitado, ubicado en la Ciudad de Barranquilla y/o Soledad en el departamento del Atlántico, que cuente con consulta de optometría, asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que el paciente pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual		
17	DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN: el punto de atención ubicado en la ciudad de Barranquilla y/o Soledad en el departamento del Atlántico, deberá contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas		
18	HORARIO DE ATENCIÓN: El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
19	RECURSO HUMANO El oferente deberá contar con el siguiente recurso humano: 1.Cada punto de atención ofertado debe contar con mínimo un asesor de óptica 2.Cada punto de atención ofertado debe contar con mínimo un optómetra		

	Para el cumplimiento de lo anterior, se debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo Formato de Idoneidad del talento Humano por cada profesiona debidamente diligenciado. •El profesional en optometría será verificado en RETHUS •El profesional en OPTOMETRÍA debe Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades laborales.		
20	Los filtros, formulas neutras, tratamientos especiales y/o lentes de contacto que se encuentran en la presente oferta, corresponden a suministro por fallo de tutela, casos especiales que conforme la condición clínica debe ser tramitados con la justificación clínica y formatos establecidos, ante comité EIPS. (Equipo Interdisciplinario Profesionales de la Salud) Resolución 593 de 13 de diciembre de 2023), una vez aprobados por el comité, con la autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de Unidad Prestadora de Salud Atlántico, documento de identificación y carnet policial se suministrarán los mismos.		
21	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: - Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. - Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. - Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo - Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. - Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. - Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. - Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota 1: Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. Nota 2: El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral).		
22	El oferente se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, con un tiempo no mayor a 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en el punto de atención.		
23	El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.		
24	CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION: El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.		
25	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc). De igual forma se abstiene de hacer comentarios y sugerir sobre las características de los lentes que suministra la institución.		
26	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido		
27	El oferente Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y líquido limpiador.		

28	El Contratista se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.		
29	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
30	Todo lente debe tener incluido el filtro UV, dentro del precio ofrecido		
31	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
32	El Contratista deberá garantizar la satisfacción de por lo menos el 95% de los usuarios, la cual será medida a través de 100 encuestas.		

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma Representante Legal: _____
C.C. N°: _____

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. El proponente favorecido debe comprometerse a facturar los servicios dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.
15. Informar al Supervisor del contrato una vez se haya ejecutado el 50% y luego el 80% del valor del mismo.
16. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor designado.
17. Asumir la cuenta de costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base". evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador Posterior a lo determinado en la evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. En el caso de que el contratista no efectúa el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II durante la ejecución del contrato, corresponderá al supervisor realizar dicha actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Barranquilla,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
La Ciudad. -

La firma ..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **PN RASES 8 SA SI 033 2026**, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS OFTÁLMICAS, QUE INCLUYE DE MANERA COMPLEMENTARIA E INTEGRAL LA VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO-RASES No. 8"**

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INFORMACION PRECIO TECHO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	PRECIO TECHO
		ESFERA	CILINDRO		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39					
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	$ 25.224,00
2	OR408	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	$ 25.224,00
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad	$ 25.224,00
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	Unidad	$ 25.224,00
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)					
5	OR437	+/- 5.00	No aplica	Unidad	$ 47.421,12
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39					
6	OR800	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 69.807,42
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO					
7	OR801	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 95.851,20
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS					
8	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	$ 95.851,20
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39					
9	OR389	Flat Top		Unidad	$ 55.492,80
10	OR390	Invisible		Unidad	$ 55.492,80
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39					
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	$ 70.627,20
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	$ 75.672,00
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
13	OR803	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 136.209,60
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
14	OR804	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 150.000,00
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39					
15	OR805	Duro		Unidad	$ 141.254,40
MONTURAS					
16	OR806	Montura bebe		Unidad	$ 68.609,28
17	OR807	Montura Niño		Unidad	$ 50.448,00
18	OR808	Montura Adolescente		Unidad	$ 50.448,00
19	OR809	Montura Adulto		Unidad	$ 50.448,00
FILTROS					

20	OR473	Coloración – Gradosol	Unidad	$	8.071,68
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS): LENTE FOTOSENSIBLE					
21	OR810	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39	Unidad	$	119.057,28
22	OR811	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39	Unidad	$	161.433,60
23	OR812	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato	Unidad	$	139.236,48
24	OR813	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	Unidad	$	181.612,80
25	OR814	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	Unidad	$	252.240,00
26	OR815	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad	$	252.240,00
27	OR816	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad	$	232.060,80
28	OR817	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad	$	252.240,00
29	OR818	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	$	250.300,00
30	OR819	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	$	350.400,00
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)					
31	OR820	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	$	350.000,00
32	OR821	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	$	380.000,00
33	OR822	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	$	360.000,00
34	OR823	Lente de contacto RGP	Unidad	$	560.000,00
LENTES OFTALMICOS					
35	OR824	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	$	191.702,40

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO
(NO DILIGENCIAR)

CONTRATO DE _____. _____
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

==========

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 734 de 2012. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **LICITACION PUBLICA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012 **d)** La POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 734 de 2012, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 734 de 2012. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la

cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60

de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de soledad-Atlantico, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en soledad, a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELEFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora).(o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>CUBS</td><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VAQLOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
</table>

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

CONTRATISTA

Representante Legal **XXXXXXXXXXXXXXX**

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el recurso humano ofertado.

Para cada profesional ofertado se deberá diligenciar un formato.

La Regional de aseguramiento en Salud N° 8 - se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
_____	_____
Firma del Profesional	Firma del Representante Legal

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla,

Señores
Regional de Aseguramiento en Salud No 8
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada subasta inversa **PN RASES 8 SA SI 033 2026** que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS OFTÁLMICAS, QUE INCLUYE DE MANERA COMPLEMENTARIA E INTEGRAL LA VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO-RASES No. 8"**

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) Contratista(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **PN RASES 8 SA SI 033 2026** que tiene por objeto la **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS OFTÁLMICAS, QUE INCLUYE DE MANERA COMPLEMENTARIA E INTEGRAL LA VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO-RASES No. 8"**conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su

representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los bienes, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al **Anexo 7** "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás

proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

17. Que aceptamos recibir las notificaciones que me sean enviadas vía correo electrónico por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, las cuales recibiré en los siguientes correos electrónicos. 1) _____2_____

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11. Persona Natural Extranjera	☐
1.2. Departamento	☐	1.12. Persona Natural Nacional	☐
1.3. Empresa Pública no Financiera	☐	1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4. Empresa Pública Financiera	☐	1.14. Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional	☐
1.5. Establecimiento Publico Nacional	☐	1.15. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6. Gobierno Extranjero	☐	1.16. Regional sin Nit Especial	☐
1.7. Municipio	☐	1.17. Resguardo	☐
1.8. Otra Publica Departamental	☐	1.18. Sociedad de Economia Mixta	☐
1.9. Otra Publica Municipal	☐	1.19. Universidad Publica	☐
1.10 Otro beneficiario	☐	1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1. Cedula de Ciudadanía	☐	2.4. Otro Tipo de Documentacion	☐
2.2. Cedula de Extranjería	☐	2.5. Pasaporte	☐
2.3. Numero de Identificacion Tributaria	☐	2.6. Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente	☐	3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro	☐	3.6. Régimen Común	☐
3.3. Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7. Régimen Simplificado	☐
3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5. PAÍS _____

6. CIUDAD _____

7. TELÉFONO Y FAX _____

8. DIRECCIÓN _____

9. E - MAIL _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2. NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

FORMULARIO

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS OFTÁLMICAS, QUE INCLUYE DE MANERA COMPLEMENTARIA E INTEGRAL LA VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO-RASES No. 8".** El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:
E-MAIL	:

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar_para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO No 1

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1. 1. Nombre: Proporción de satisfacción global	
2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula >90% 89% - 80% 79% -70% -70%	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio: **Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas. **Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior.	

Mes 5 en adelante: Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Acceso	Accesibilidad sin barreras	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%

Indicador Nro. 2 1. Nombre: Accesibilidad sin barreras	
2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda: **Mes 1:** Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos. **Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.	
7. Tipología	Calidad-acceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022
10. Meta, umbral o rango esperado	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL
(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad en el trámite y pago de facturación.	**Numerador:** Total de facturas válidas y debidamente auditadas, pagadas al contratista dentro de los plazos establecidos por la ley y el contrato en el período evaluado. **Denominador:** Total de facturas válidas radicadas y aceptadas por la supervisión en el período evaluado.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1	
1. Nombre: Oportunidad de pago en el trámite y pago de facturación (LEY 1122 DE 2007 y Decreto 441 de 2022)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total de facturas válidas y debidamente auditadas, pagadas al contratista dentro de los plazos establecidos por la ley y el contrato en el período evaluado. **Denominador:** Total de facturas válidas radicadas y aceptadas por la supervisión en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición **Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación. **Mes 2-3:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007 (Artículo 13, literal d, sobre flujo de recursos), Decreto 441 de 2022 (Acuerdos de Voluntades en Salud), Resolución 2335 de 2023 y Resolución 2284 de 2023 (Soportes de cobro y RIPS).
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

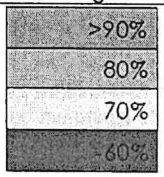
TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%

Indicador Nro 2
1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.
3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: **Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes **Mes 3 en adelante:** El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% <60%

Indicador Nro 3 1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: **Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%**. **Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado). **Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):** Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.	
7. Tipología	Gestión

8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Decreto 441 de 2022, Resolución 2335 de 2023 y Resolución 2284 de 2023 (RIPS y soportes de cobro vigentes).
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.
El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: deata.upres@policia.gov.co.
Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.
El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:
1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.